

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
Nº. 010 / 03

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el 23 de marzo se cumplen CXXIV años de la ocupación de nuestro Litoral Marítimo, por fuerzas de la República de Chile.

Que, a raíz de esa intervención armada el país vive enclaustrado, con grave perjuicio para su desarrollo económico, social y cultural.

Que, es deber del pueblo de Sucre, ratificar su compromiso cívico de retornar al Océano Pacífico y conmemorar la Heroica Gesta de los defensores de la heredad nacional.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º El embanderamiento de todos los Edificios Públicos y Privados de la Sección Capital Sucre, el día domingo 23 de Marzo de 2003.

Art. 2º La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 21 días del mes de marzo de dos mil tres años.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H.CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Juan José Romero Pradel
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 21 días del mes de marzo del año dos mil tres.

Lic. Aydee Nava Andrade
ALCALDESA CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE